## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Boyacá Grupo Jurídico Clasificada



# AUTO No.153 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2022 022

DEUDOR: HENRY PEÑA GUERRERO CC 1.052.916.329

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 040 del 20 de abril del 2022, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de HENRY PEÑA GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.916.329, la cual se notificó por aviso en la página web del ICBF el 24 de octubre del 2023.

Que mediante Auto No. 108 del 19 de agosto del 2025, se realizó la liquidación provisional de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por aviso en la página web del ICBF, el 30 de septiembre del 2025.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 15 de agosto del 2025, HENRY PEÑA GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.916.329, adeuda de la suma de MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.348.443), por concepto del crédito y costas procesales.

| Valor del capital indexado                   | \$ 656.033   |
|--|--------------|
| Valor de intereses con corte al 15 agosto de | \$345.964    |
| 2025   |              |
| Costas procesales                            | \$ 346.446   |
| TOTAL  | \$ 1.348.443 |

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Boyacá Grupo Jurídico Clasificada



## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **APROBAR** la liquidación de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2022-022 a la HENRY PEÑA GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.916.329, por la suma de MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.348.443), por concepto del crédito y costas procesales.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **NOTIFICAR** al ejecutado advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Coordinación Financiera de la Regional Boyacá para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

## **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Tunja, diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticinco (2025)

**JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES** 

Funcionario Ejecutor - Regional Boyacá

Revisó aprobó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Regional Boyacá